

CONTRATO -ADQ-429/2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA LOS ACCESOS DE LA FERIA “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO** representado en este acto por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará **“EL MUNICIPIO CONTRATANTE”**, y por la otra parte como prestador de los servicios objeto del presente contrato la **C. BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará **“LA PRESTADORA”**, acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

----- **DECLARACIONES:** -----

--- **I.- DECLARA LA PRESTADORA:** -----

- - - **I.A).** - Que es una persona física con actividad empresarial y profesional, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. -----

- - - **I.B).** - Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser mayor de edad, mexicana, quien para los efectos de este instrumento se identifica con credencial para votar con número de folio expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que su actividad principal consiste en ofrecer el servicio de venta, renta de escenarios, carpas, templete, grupos, mariachis, solistas, circos, pistas de hielo tecladistas audio, plantas de luz e iluminación, quipos, juegos mecánicos, ferias, accesorios, consumibles, para toda clase de eventos públicos y privados; que cuenta con Registro Federal de Contribuyente RFC, mismo que se encuentra validado por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; que tiene su domicilio ubicado en

mismo que señala para que le sea requerido en caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente contrato. -----

- - - **I.C).** - Que cuenta con Registro Estatal de Proveedores número **365-18**, expedido en su favor por la Secretaría de Contraloría, Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, Dirección de Padrones, Gobierno del

Estado de Hidalgo; mismo que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y apercibida de las penas en que incurren aquellos quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial, **manifiesta:** Que a la fecha de celebración del presente instrumento no le ha sido suspendido, cancelado o limitados en forma alguna. - - - - -

- - - **I.D).** - Que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con la prestación de los servicios objeto del presente contrato consistentes en la renta de estructuras temporales tipo portada para los principales accesos de las festividades de las “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”. - - - - -

- - - **II.- DECLARA “EL MUNICIPIO CONTRATANTE”:** - - - - -

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. - - - - -

II.- Que, para los efectos de la celebración del presente instrumento, es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016. - - - - -

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo; ha tenido a bien solicitar al L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, en su calidad de Presidente del respectivo Comité, ejecute la presente adjudicación directa con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observado criterios que garanticen al municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. - - - - -

IV.- La adjudicación del presente contrato se realizó por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector

Público del Estado de Hidalgo; según acta de adjudicación número **ADIR-ADQUISICIONES-320-TULA-2019** de fecha 06 seis de septiembre de 2019, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo. - - - - -

Artículo 55. Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:

IV. Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Adjudicación que se ajusta a los montos máximos que hacen posible la adjudicación directa en términos del presupuesto de egresos del estado de Hidalgo autorizado para el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo a las circunstancias de necesidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia a favor de la **C. BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ**, para efecto de llevar a cabo la contratación del servicio de renta de estructuras temporales tipo portada para los principales accesos de las festividades de las "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019", requeridas por la Secretaria General Municipal en su carácter de área solicitante.-

V.- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán de la fuente de financiamiento de los Recursos propios del Municipio (REPO). - - - - -

VI.- Que señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente convenio, el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

- - - III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES: - - - - -

- - - I.- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. - - - - -

- - - II.- Se obligan en términos del presente contrato y del contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las que se tienen por reproducidas, formando parte integrante de este contrato. - -

- - - III.- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: - - - -

CLÁUSULAS:

- - - **Primera.** - En este acto “**LA PRESTADORA**”, se compromete a proveer el servicio de armado, colocación y desarmado de estructuras temporales tipo portada para los accesos del recinto ferial de las “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”; Lo anterior, de acuerdo a la tabla siguiente:

SERVICIO	ESPECIFICACIONES	PUBLICIDAD
ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA LOS PRINCIPALES ACCESOS DE LAS FESTIVIDADES DE LAS “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”	DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE DISEÑO DEL ÁREA SOLICITANTE CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.	“FIESTAS PATRIAS, TULA 2019” A CELEBRARSE DEL 11 AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO, SIN NÚMERO, CENTRO DE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

- - - **Segunda.** - En este acto “**LA PRESTADORA**”, se compromete bajo su costa a contratar al personal profesional necesario para efecto de estar en posibilidad de llevar acabo la prestación del servicio aludido en la cláusula que antecede; Lo anterior, dentro del marco de la celebración de las festividades de las “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, a celebrarse del 11 al 16 de septiembre 2019 en la explanada de la Presidencia Municipal, sito en Plaza del Nacionalismo, sin número, Centro de Municipio de Tula de allende, Hidalgo. - - - - -

Por lo que “**LA PRESTADORA**” conviene y se obliga a deslindar a “**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**” de toda responsabilidad por el pago de impuestos, derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y acciones que tenga que realizar con cualquier autoridad Federal o Estatal, Gremio, Sindicato, que se deriven con relación a los servicios contratados y que mediante la cláusula primera del presente instrumento se compromete a otorgar “**LA PRESTADORA**”. - - - - -

- - - **Tercera.** - Así mismo; “**LA PRESTADORA**” en consecuencia a lo plasmado en el párrafo segundo de la cláusula que antecede, se obliga a realizar cualquier pago ordinario y extraordinario que por concepto de pago de los derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y acciones que tenga que realizar a efecto de proveer los servicios que ofrece y que son objeto del presente contrato, así como aquellos generados por concepto de apoyos técnicos, logística y en general la seguridad de sus representados. Así como a responder ante cualquier autoridad administrativa y judicial para el caso de incumplimiento derivado de la omisión del pago de impuestos, derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y en general todas aquellas acciones que tenga que realizar con cualquier autoridad federal o estatal, gremio, sindicato. - - - - -

- - - **Cuarta. - MONTO DEL PAGO.** Pactan las partes que el costo total que por concepto del pago de adquisición por arrendamiento aludida en la cláusula primera y que es objeto del presente será por la cantidad **\$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** cantidad que deberá ser cubierta por “EL MUNICIPIO CONTRATANTE” en un solo pago debido a la insuficiencia presupuestaria y conforme a la tabla ilustrativa siguiente:

PAGOS.	MONTO DEL PAGO.	FECHA DE PAGO.
UNICO PAGO	\$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)	31 DE OCTUBRE DEL 2019

Pago que habrá de efectuarse mediante la modalidad de transferencia electrónica a la Institución Bancaria , número de cuenta que al efecto señale **LA PRESTADORA** señalando en este acto el número de clave interbancaria

.Por lo que “LA PRESTADORA” se obliga a expedir a favor del “MUNICIPIO CONTRATANTE”, la factura fiscal correspondiente, que en derecho proceda por las cantidades pactadas, misma que deberá cumplir con las formalidades que para efectos de su validez ha tenido a bien dictar los Servicios de Administración Tributaria. - - - -

- - -**Quinta. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** se exceptúa al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, ya que la entrega del servicio es inmediata y de cumplimiento total de los compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento. - - - - -

- - - **Sexta. - VIGENCIA.** Se pacta que la vigencia del presente contrato comenzara a partir de la celebración del mismo y concluir el día 31 de octubre del año dos mil diecinueve, pudiendo prorrogar la vigencia del presente instrumento ante la insuficiencia presupuestaria de la erogación del pago de lo pactado por los servicios objeto del presente instrumento, hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del Municipio Contratante. - - - - -

- - **Séptima. -** Manifiestan las partes, que el personal que “**LA PRESTADORA**” utilice o sub contrate para el cumplimiento del objeto materia del presente contrato, será responsabilidad de aquella y no podrá considerarse al “**MUNICIPIO CONTRATANTE**”, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. - - - -

- - **Octava. -** Se pacta que, en caso de incumplimiento, que incurran alguna de las partes, una pena convencional equivalente a 200 Unidades de Medida de

Actualización vigente en esta ciudad al tiempo de su pago, mismo que equivale cada una a la cantidad de \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.). Siempre y cuando no exista una causa de fuerza mayor de lo contrario si existiera una causa de fuerza mayor ambas partes pactaran una nueva fecha para el cumplimiento del evento contratado. - - - - -

- - - **Novena. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - Podrá rescindirse administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo al procedimiento que para tal efecto señala el correlativo 76 de la Ley de referencia:

I. Se iniciará a partir de que a la prestadora le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. - - - - -

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y - - - - -

III. La determinación de dar o no, por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a LA PRESTADORA, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en la fracción I del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - - - - -

La rescisión deberá ser notificada a la Contraloría, dentro de un término de tres días hábiles, para los efectos que procedan de conformidad a lo establecido en esta Ley. - - - - -

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “LA PRESTADORA” que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para el Municipio Contratante, además de que se le aplicaran a la Prestadora las penas convencionales pactadas en este contrato, sujetándose para el caso de rescisión administrativa lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, relacionados con los mismos y que les resulte aplicables. - - - - -

- - - **Décima.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera

corresponderles.-----

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal, lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los 09 días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

“EL MUNICIPIO CONTRATANTE”.

“LA PRESTADORA”.

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.

**C. BETZABETH CONTRERAS
SANCHEZ.**

TESTIGO

TESTIGO

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ.

TESORERA MUNICIPAL

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCÍA.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

CONTRATO -ADQ-429/2019, CONTRATO DE SERVICIO DE RENTA DE ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA LOS PRINCIPALES ACCESOS DE LAS FESTIVIDADES DE LAS “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”.

Tula de Allende, Hgo., a 04 de septiembre de 2019

**H. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE.
P R E S E N T E S**

Por medio del presente, me permito informarles que esta Secretaría General Municipal a mi cargo, requiere del **servicio de armado, colocación y desarmado de estructuras temporales tipo portada para los accesos del recinto ferial de las “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”;** Lo anterior, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el anexo que se agrega; Consecuencia de lo anterior, se solicita a este Comité dada la premura del requerimiento del servicio, **tenga a bien dictaminar procedente la Adjudicación Directa, debidamente fundamentada y motivada.**

Lo anterior con fundamento en lo manifestado en los artículos 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Se anexa documentación de la propuesta presentada por:

NOMBRE: BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ
DOMICILIO: CALLE VICENTE SEGURA 5, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.
REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES NÚMERO. - 365-18.
RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. - COSB900416FYA
PROPUESTA: SERVICIO DE ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA
LOS ACCESOS DEL RECINTO FERIAL DE LAS "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019"

Propuesta que ya fue analizada minuciosamente, cumpliendo con los requerimientos y principios de economía, eficacia y eficiencia para poder realizar su contratación, motivo por el cual pido a este Comité, tenga a bien considerar la propuesta de referencia por ajustarse a los montos máximos que hacen posible la adjudicación directa en términos del presupuesto de egresos del estado de Hidalgo autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

En espera de su satisfactoria respuesta, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

Tula de Allende, Hgo., 03 de septiembre del 2019.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

JUSTIFICACIÓN

El que suscribe, **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, en mi carácter de Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo., siendo las 10:00 horas del día en que se actúa, con el objeto de dictaminar bajo los criterios de transparencia, oportunidad, legalidad económica, y eficiencia, la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la contratación del servicio de publicidad mediante estructuras temporales tipo portada para los accesos del recinto ferial de las "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019"; a celebrarse del 11 al 16 de septiembre 2019, en la explanada de la Presidencia Municipal, Sitio en Plaza del Nacionalismo, sin número, Centro de Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

RESULTADO

Derivado del análisis y evaluación detallada de la propuesta presentada por la participante invitada y de quien se cuenta con el antecedente de haber reunidos todos los requisitos legales, técnicos y económicos necesarios para efecto de llevar a cabo la celebración de dicho acto público, se sugiere la contratación de la persona física con actividad empresarial y profesional, siguiente:

NOMBRE: BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ
DOMICILIO:

REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES NÚMERO. - 365-18.
RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. -
PROPUESTA: *SERVICIO DE ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA
LOS ACCESOS DEL RECINTO FERIAL DE LAS "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019"*

Se cierra el presente dictamen siendo las 11:30 horas del mismo día en que se inició, firmando para constancia y validación.

Así justifica:

ATENTAMENTE

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

C.c.p. Lic. Ismael Gadoth Tapia Benítez. - Presidente Municipal Constitucional

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, HIDALGO.
SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo., siendo las 11:00 horas del día 06 de septiembre del 2019, reunidos en la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza del Nacionalismo s/n, Colonia Centro, el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo;** con la finalidad de dictaminar en base a las facultades, atribuciones y obligaciones, la factibilidad y viabilidad de realizar la **contratación del servicio de publicidad mediante colocación de estructuras temporales tipo portada para los accesos del recinto ferial de las “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, requeridas por la Secretaría General Municipal en su carácter de área solicitante;** contratación que se ejecutará con recursos propios del municipio y de esta forma este H. Ayuntamiento, esté en condiciones de poder contratar mediante adjudicación directa en términos de lo que se establece en los artículos 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su Artículo 108 establece que los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; hecho que se robustece en términos del párrafo segundo del correlativo 53 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO. - Que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 de su Reglamento.

MOTIVACIÓN

1.- Que la Secretaria General Municipal, cuenta con la autorización de recursos propios de este Ayuntamiento para esta contratación por un monto de **\$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. incluido.**

2.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, establecen los plazos mínimos que deberán observarse para una licitación y debido al tiempo imperante es imposible celebrar la misma para efecto de llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad mediante colocación de estructuras temporales tipo portada para los accesos del recinto ferial de las “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, requeridas por la Secretaria General Municipal en su carácter de área solicitante; Por lo que ante la premura del término para la celebración del evento cívico, social y cultural, es que se determina procedente la emisión del presente dictamen.

3.- Que la propuesta presentada por:

NOMBRE: BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ
DOMICILIO:

REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES NÚMERO. - 365-18.
RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. -
PROPUESTA: SERVICIO DE ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA
LOS ACCESOS DEL RECINTO FERIAL DE LAS “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”

Contempla y cuentan con toda la infraestructura necesaria para poder prestar los servicios que habrán de ser adjudicados y contratados, máxime que dicha propuesta cumple con los lineamientos para poder llevar a cabo un evento cívico, social y cultural.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente dictaminar la Adjudicación Directa en favor de la **C. BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 de su Reglamento, y que en consideración de los criterios de **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA**, se aseguren las mejores condiciones para el Municipio, fundando y motivando la selección del procedimiento de adjudicación directa, mismo que se elabora en los siguientes términos:

HECHOS

Hemos analizado la documentación adjunta a la justificación de fecha 28 de agosto 2019, signado por el **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, en su carácter de Secretario General Municipal de Tula de Allende, Hidalgo; Por lo que se procedió a la invitación de la persona física **C. BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ**, para que presentara su propuesta para la publicidad mediante colocación de estructuras temporales tipo portada para los accesos del recinto ferial de las “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”; El **M.C.**

ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, Secretario General Municipal de Tula de Allende, en su carácter de área solicitante previo a su solicitud de fecha 04 de septiembre del año 2019, realizó el análisis y evaluación detallada de dicha propuesta y en la que determina que cumple con todos los requisitos legales, y económicos solicitados por esta convocante.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN DE MANERA ADICIONAL, LOS ASPECTOS PUNTUALES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

LOS CRITERIOS QUE INTERVIENEN EN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

1.- Economía. - Se entiende como economía a la recta administración de los bienes y recursos, explica como el Municipio invierte sus recursos, con una administración eficaz de los bienes, si se realizan los procesos por adjudicación directa se justifica el criterio de economía con el ahorro efectivo de los gastos administrativos. El prestador cuenta con recursos económicos para garantizar la entrega en el tiempo solicitado, asegurando las mejores condiciones de financiamiento.

Derivado al estudio de mercado correspondiente, se considera que la propuesta presentada por la participante **C. BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ**, es solvente por la cantidad de **\$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N)**

Participante que de acuerdo a las constancias que anexa a su propuesta, ha acreditado satisfactoriamente sus actividades comerciales o profesionales, mismas que se relacionan con los bienes objeto de dictamen.

2.- Eficacia. Se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, así como de cumplir con los requerimientos legales para la mejor portación de esta adquisición.

Con la selección del procedimiento por adjudicación directa se tiene eficacia, dado que, entendiendo eficacia como el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos, y las actividades que permitan alcanzar las metas establecidas.

La prestadora **C. BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ**; es persona física con actividad empresarial y profesional, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la prestación del servicio que propone, aunado a la acreditación de su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad inmediata de respuesta.

La selección de dicha prestadora obedece a un análisis imparcial claro y preciso respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio y en especial los enunciados por el área solicitante, lo cual constituye un medio de prevención para que no exista un designio anticipado a favor o en contra de algún probable interesado, lo que garantiza que dicha persona física con actividad empresarial y profesional seleccionada cumplirá con el compromiso contractual, también permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

3.- Honradez. El proceso de la selección y el procedimiento por adjudicación directa se llevó a cabo con honradez y con base en la normatividad aplicable en la materia para obtener las mejores condiciones para el Municipio. Se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de la persona seleccionada para participar.

Los servidores públicos que participan en este procedimiento por adjudicación directa, en cumplimiento de sus obligaciones han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de no aprovecharse de sus cargos para favorecer a algún interesado y de que exigirá de estos la misma conducta.

Cabe hacer mención que, en cumplimiento a lo descrito anteriormente, se exige como parte de la integración del expediente que la prestadora seleccionada agregue manifiesto bajo protesta de decir verdad: "Que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos que establece el artículo 77 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Con esto se cumple con el propósito perseguido por el H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, que, en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente el objeto del contrato.

El presente procedimiento se hará en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que los Servidores Públicos y la Participante se abstengan de adoptar conductas que induzcan o alteren el resultado del procedimiento.

4.- Transparencia. - El procedimiento de Adjudicación Directa será accesible, claro, oportuno, verificable, rigiéndose por el principio constitucional de máxima publicidad.

DICTAMEN

PRIMERO: Tener por atendida la solicitud de fecha 03 de septiembre del año 2019, signada por el **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, en su carácter de Secretario General Municipal de Tula de Allende; para efecto de dictaminar la adjudicación a través del Procedimiento por Adjudicación Directa para el servicio de publicidad mediante colocación de estructuras temporales tipo portada para los accesos del recinto ferial de las "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019"; solicitada por el titular de la Secretaria General Municipal.

SEGUNDO: Como resultado del análisis y valoración de la documentación que ampara la adquisición anteriormente aludida, este Comité dictamina como **FAVORABLE** para que los contrato objeto de esta acta, se adjudiquen a través del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** tal como se señala en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Dicha adjudicación deberá apegarse al Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

65 de su Reglamento; observando siempre los criterios de **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio.

CUARTO: Derivado al análisis de las capacidades garantías y beneficios se selecciona la propuesta presentada por la participante:

NOMBRE: BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ
DOMICILIO:

REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES NÚMERO. - 365-18.
RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. -
PROPUESTA: SERVICIO DE ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA
LOS ACCESOS DEL RECINTO FERIAL DE LAS "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019"

QUINTO: Hacer del conocimiento de las áreas involucradas en la materia, para su procedente aplicación.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución.

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, se cierra la presente sesión a las 12:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de este Municipio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA.

PRESIDENTE

SECRETARIA TECNICA

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

VOCAL

VOCAL

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCIA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

VOCAL

VOCAL

LIC. JOSE GÓMEZ RESÉNDIZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL

VOCAL

ING. LUCIO PORRAS MARTINEZ
DIRECTOR DE MAQUINARIA

MTRO. FERMIN DANIEL HERNANDEZ
**SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

VOCAL

VOCAL

LIC. JANNET ARROYO SANCHEZ.
SINDICO HACENDARIO

LIC. EMMANUEL CHACON ESTRADA.
CONTRALOR MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2019, RELATIVA AL SERVICIO DE PUBLICIDAD MEDIANTE COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA LOS ACCESOS DEL RECINTO FERIAL DE LAS "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019".

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULA
ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO. - ADIR-ADQUISICIONES-320-TULA-2019.**

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HGO., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD MEDIANTE COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA LOS ACCESOS DEL RECINTO FERIA DE LAS “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”**; SOLICITADA POR EL M.C. **ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN IV, 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 65 DE SU REGLAMENTO; ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONAS FÍSICA:

NOMBRE: BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ
DOMICILIO:

REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES NÚMERO. - 365-18.
RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. -
PROPUESTA: SERVICIO DE ESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO PORTADA PARA
LOS ACCESOS DEL RECINTO FERIA DE LAS “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”

DICHA PRESTADORA, ACREDITA CONTAR CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASI COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

ASI MISMO, LA PROPUESTA DE **BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ (PERSONA FÍSICA)**, REÚNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA OBJETO DE ESTA ACTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO; SE ADJUDICA A **BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ, LA PROPUESTA PRESENTADA POR UN MONTO DE \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA SE AJUSTA AL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO MANIFESTADO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN IV, 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 65 DE SU REGLAMENTO, SE CITA A LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE**

DEL AÑO 2019, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÁREA USUARIA, A LA PARTICIPANTE C. BETZABETH CONTRERAS SANCHEZ, PARA LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PRESIDENTE

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
VOCAL**

SECRETARIA TECNICA

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

VOCAL

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCIA
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES
VOCAL**

MC. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
VOCAL**

LIC. JOSE GÓMEZ RESÉNDIZ
**DIRECTOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS
VOCAL**

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VOCAL**

ING. LUCIO PORRAS MARTINEZ
DIRECTOR DE MAQUINARIA

VOCAL

MTRO. FERMIN DANIEL HERNANDEZ
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL**

VOCAL

LIC. JANNET ARROYO SANCHEZ.
SINDICO HACENDARIO

LIC. EMMANUEL CHACON ESTRADA.
CONTRALOR MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO.
- ADIR-ADQUISICIONES-320-TULA-2019, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.